



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUN. 1981

Expte. N° 20.084/81

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la dirección de la Sede Regional / de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para dictar en el corriente año lectivo las asignaturas "Literatura Española I" en el primer / cuatrimestre y "Literatura Hispanoamericana I" en el segundo cuatrimestre, am bas de régimen anual de la carrera de Letras;

Que no se trata de una simplificación temática, sino de una acomodación de las citadas materias en el primer y segundo cuatrimestre, intensificándose su dictado en seis (6) horas semanales cada una, estimando el Departamento de Humanidades que no se modifica el régimen de anualidad con que / figuran en el plan de estudios;

Que el mencionado Departamento hace saber, en base a lo informado por la Sede Regional de Tartagal, que la razón del pedido es la convenien cia de la concentración del esfuerzo volcado en la preparación temática de la respectiva docente, en no más de dos asignaturas por cuatrimestre;

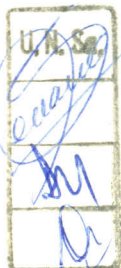
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar, por el presente período lectivo, el régimen de dictado de las asignaturas LITERATURA ESPAÑOLA I de segundo año y LITERATURA HISPANOAMERICANA I de tercer año, de la carrera de Letras de la Sede Regional de / Tartagal, las que se dictarán en el primer y segundo cuatrimestre, respectivamente, y no en forma anual como está previsto en la resolución N° 127-81 (Plan de estudios 1980).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR